

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	103160100388092
Denominación del requerimiento	:	Trampa plegable de malla de alambre para captura viva de roedores, de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk
Denominación técnica	:	Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores tipo Tomahawk.
Unidad de medida	:	Unidad
Homologación parcial	:	NO
Resumen	:	Denominada también trampa tipo Tomahawk (véase Nota 1). Trampa tipo jaula de forma rectangular que se utiliza para captura viva de roedores de las especies <i>Rattus norvegicus</i> y <i>Rattus rattus</i> .

Nota 1: Se aceptan otras denominaciones relativas al nombre del producto, de acuerdo a lo declarado por el fabricante de la trampa, siempre y cuando cumplan con las características técnicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Aspecto	Rectangular formada por mallas soldadas. Cuenta con un sistema de "activación de cierre" que incluye una palanca inclinada y un sistema de rodillo giratorio (Fig. 1), con agarradera en la parte superior	Memorando N° 2408-2024-D-CNSP/INS "ITT-CNSP-618: CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES" Edición N° 02, Anexo 01 de especificaciones de referencia para el análisis de trampas tipo Tomahawk.
2	Material		
2.1	De la jaula	Mallas metálicas de alambre de acero galvanizado	
2.2	Plataforma	Metálica	
2.3	De la agarradera	Alambre de acero galvanizado	
3	Calibre del alambre de la malla	N° 16 o 1,63 mm ± 0,05 mm (véase Nota 2)	
4	Dimensiones (véase Figura 1)		
4.1	Largo	41,0 cm ± 1,5 cm (véase Nota 2)	
4.2	Altura	13,0 cm ± 1,5 cm (véase Nota 2)	
4.3	Ancho	13,0 cm ± 1,5 cm (véase Nota 2)	
5	Peso	800 g ± 120 g (véase Nota 2)	
6	Acabado	Liso, sin rebabas ni bordes cortantes	

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
7	Plegabilidad	No más de 1/3 de su altura (véase Figura 2)	
8	Mecanismo de activación de la trampa	La trampa se cierra al activar la plataforma con un peso ≥ 30 g (véase Nota 2)	
10	Dimensiones de la Cocada (rectángulo formado por el entrecruzamiento de los alambres)		
10.1	Base	1,30 cm \pm 0,10 cm (véase Nota 2)	
10.2	Altura	2,5 cm \pm 0,10 cm (véase Nota 2),	
10.3	Distribución	Distribuidas homogéneamente	
11	Resistencia a la corrosión: malla metálica y agarraderas	La superficie no debe mostrar signos de corrosión	

Nota 2: Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades de medida.

II.1.2. Gráficos o esquemas referenciales (no incluyen diseño)

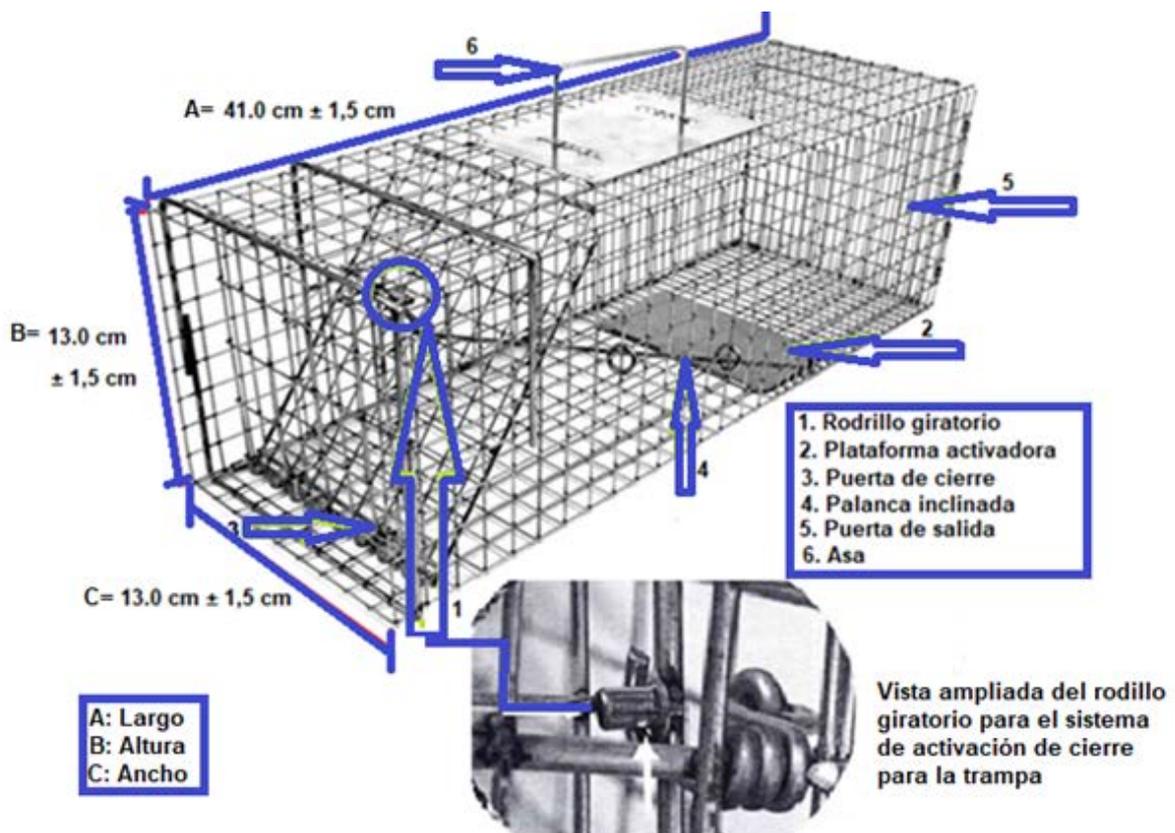


Figura 1: Partes y dimensiones de la trampa (no incluye diseño)

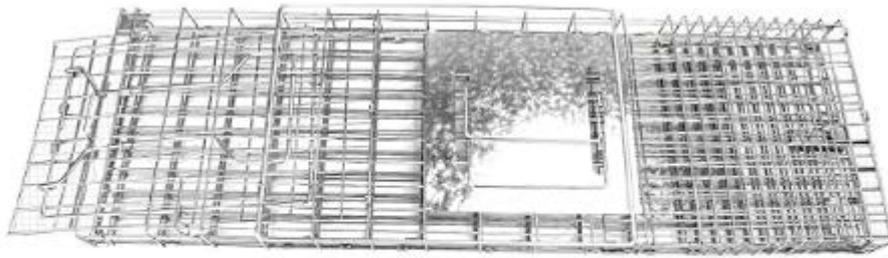


Figura 2: Plegabilidad (no incluye diseño)

II.1.3. Rotulado

II.1.3.1. Rotulado del envase inmediato o primario

El contenido del rotulado del envase inmediato o primario debe corresponder al producto ofertado consignando como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto
- Cantidad
- Número de lote o serie
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Nombre, dirección y Registro Único del Contribuyente (RUC) del fabricante (en caso de origen nacional) o importador o distribuidor responsable

La información debe estar en forma impresa con tinta indeleble, con letras legibles y visibles. Dicha información puede ser indicada en etiquetas autoadhesivas.

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en el envase inmediato y/o mediato, para lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

II.1.3.2. Rotulado del embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto
- Cantidad
- Número de lote o serie
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

II.1.4. Envase y embalaje

II.1.4.1. Envase inmediato o primario

Caja de cartón o de material distinto conteniendo una o más unidades del producto, que garantice las propiedades físicas e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

II.1.4.2. Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo, que garantice la integridad, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del producto.
- Que facilite su conteo y apilamiento.

II.1.5. Manual de instrucciones de uso

El manual de instrucciones de uso debe estar redactado en idioma español con información de armado, uso, conservación, almacenamiento y limpieza.

II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1. De la recepción

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por el responsable del almacén o quien haga sus veces de la Entidad; para lo cual realizará la verificación documentaria y evaluación de control del producto de forma cuantitativa y cualitativa para verificar las características físicas y la cantidad del producto, según el procedimiento interno de la Entidad; cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público.

II.2.1.1. Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista (véase Nota 4)

N°	Documentos
1	Copia simple de la orden de compra – guía de internamiento.
2	Guía de remisión.
3	Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
4	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple del informe de ensayo o certificado de análisis o protocolo de análisis u otro documento similar emitido por el fabricante del producto o por un laboratorio de ensayo nacional o extranjero, por cada lote o serie a entregar; y copia simple de la ficha técnica u otro documento técnico del producto, emitido por el fabricante; de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del numeral III.1.1.1. de Documentos para la admisión de la oferta de la Ficha de Homologación; y• Copia simple de la carta aclaratoria emitida por el contratista, de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del numeral III.1.1.1. de Documentos para la admisión de la oferta de la Ficha de Homologación.
5	Copia simple del acta de muestreo.
6	Copia simple del informe de ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) o cualquier laboratorio perteneciente a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral II.2.3. Del control de calidad de la Ficha de Homologación.
7	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de almacenamiento del producto, según formato N°1 del Anexo N°1.

Nota 4: Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentren en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del acta de muestreo y su respectivo informe de ensayo emitido por el CNCC del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, solo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la Entidad.

La copia simple de la carta aclaratoria emitida por el contratista, de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del numeral III.1.1.1. de Documentos para la admisión de la oferta de la

Ficha de Homologación y la declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de almacenamiento del producto, según el Anexo N° 1 de la Ficha de Homologación, se recepcionan por única vez cuando se efectúa la primera entrega.

La declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, se recepciona por única vez cuando se efectúa la primera entrega y aplica durante el plazo máximo de año y medio (18 meses), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

II.2.1.2. Evaluación de control del producto de forma cuantitativa y cualitativa

La evaluación de control del producto de forma cuantitativa y cualitativa se lleva a cabo para verificar las características físicas y la cantidad del producto y será realizada por el responsable del almacén de la Entidad o quien haga sus veces, según el procedimiento interno de la Entidad; cumpliendo los lineamientos establecidos en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público, este procedimiento se debe llevar a cabo según un plan de muestreo de acuerdo a la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023).

II.2.2. De la conformidad

La Entidad debe precisar en la formulación del requerimiento el nombre del área responsable de otorgar la conformidad, asimismo las condiciones a cumplir para la emisión de la misma.

II.2.3. Del control de calidad

El producto estará sujeto al control de calidad por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio que pertenezca a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la Entidad.

Los ensayos a efectuarse en el producto son los siguientes:

Tabla N° 2. Ensayos para el control de calidad (véase Nota 5)

N°	Características	Capítulo/Numeral	Documento técnico de referencia
3	Largo	Numeral 1.1	Memorando N° 2408-2024-D-CNSP/INS" ITT-CNSP-618: CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES. Edición N° 02.
4	Ancho		
5	Alto		
6	Peso		
7	Calibre del alambre de acero galvanizado de la malla		
8	Plegabilidad		
9	Funcionalidad		

Nota 5: En el caso de que el área usuaria determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, ésta podrá ser eximida. Para estos efectos, en la evaluación se deben considerar los impedimentos que sustenten dicha exoneración. Asimismo, el área usuaria define si requiere la aplicación de control de calidad posterior detallando el procedimiento respectivo.

El tamaño de muestra para los ensayos requeridos en la Tabla N° 2, se ciñen a los siguientes planes de muestreo (Tamaño de muestra y límite de calidad aceptable (LCA)), establecidos en el "ITT-CNSP-618: Control de Calidad y Funcionalidad de Trampas Plegables para Captura Viva de Roedores" Edición N° 02, aprobado con Memorando N° 2408-2024-D-CNSP-INS.

- Para los ensayos de plegabilidad y funcionalidad se aplica una inspección reducida con un nivel de inspección general I y LCA 2.5, según NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada en el 2023).
- Para el caso del aspecto, dimensiones, peso de la trampa y calibre del alambre de la malla, aplicar una inspección reducida con nivel de inspección especial S-3 y un LCA 6.5.

Para la realización de los ensayos del control de calidad según la Tabla N° 2, el contratista debe prever los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos del mismo con oportunidad.

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote o serie, las unidades del lote o serie muestreado representarán al total de unidades de los lotes o series sujetos de muestreo. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes o series que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dichos productos no cumplen con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes o series sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo.

En el caso de que una entrega esté conformada por más de un lote o serie y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad con resultado "NO CONFORME" para el lote o serie muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar al CNCC del INS o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes o series que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el acta de muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC del INS o el laboratorio de la Red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del producto en el lugar de destino.

En caso de que dichas pruebas no puedan ser realizadas a nivel nacional, el contratista debe presentar constancia de imposibilidad otorgada por el CNCC del INS y por todos los laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista.

En caso de que durante la vigencia del contrato se un Laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista podrá realizar las pruebas que correspondan a partir de la fecha de vigencia de la incorporación del laboratorio, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los productos.

Asimismo, en caso de que alguno de los laboratorios sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen posteriormente a su exclusión, no serán válidas para efectuar el internamiento de los productos.

II.2.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la recepción por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) producto entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante año y medio (18 meses), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario que se contabiliza desde el día siguiente de la comunicación al contratista por parte de la Entidad y no generará gastos adicionales a la Entidad.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

III.1. De la selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (véase Nota 6)

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

III.1.1.1. Informe de ensayo o certificado de análisis o protocolo de análisis u otro documento similar del producto, emitido por el fabricante o por un laboratorio de ensayo nacional o extranjero, en el que se señalen los análisis o pruebas realizadas, las especificaciones y resultados obtenidos (véase Nota 7) que sustente el cumplimiento de las características solicitadas en la tabla del numeral II.1.1.; tipo y material y material del envase de acuerdo al numeral II.1.4.1. de la Ficha de Homologación.

En el caso de que el certificado de análisis o protocolo de análisis u otro documento similar del producto, emitido por el fabricante o por un laboratorio de ensayo nacional o extranjero, no hayan considerado todas las características señaladas en el párrafo precedente, se debe presentar ficha técnica u otro documento técnico del producto, emitido por el fabricante que certifiquen el cumplimiento de dichas características.

En caso de que los documentos indicados en el primer y segundo párrafo no sustenten el tipo y material del envase de acuerdo al numeral II.1.4.1., puede presentar carta aclaratoria emitida por el postor que lo sustente.

III.1.1.2. Manual de instrucciones de uso del producto ofertado que permita sustentar lo señalado en el numeral II.1.5. de la Ficha de Homologación.

III.1.1.3. Rotulado del envase inmediato o primario, que permita sustentar lo señalado en el numeral II.1.3.1. Envase inmediato o primario de la Ficha de Homologación.

III.1.1.4. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de almacenamiento del producto según Anexo N° 1.

Nota 6: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Nota 7: En el informe de ensayo o certificado de análisis o protocolo de análisis u otro documento similar, debe constar el nombre del laboratorio de ensayo nacional o extranjero, esta documentación debe ser trazable para la verificación respectiva.

IV. ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMATO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
DEL PRODUCTO**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE
PERSONA JURÍDICA] con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que nuestra representada y nuestro(s) almacén(es) ubicado(s) en [CONSIGNAR DIRECCIÓN(ES),
DISTRITO(S), PROVINCIA(S) Y DEPARTAMENTO], cumple(n) con almacenar el producto: Trampa
plegable de malla de alambre para captura viva de roedores, de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk,
en condiciones adecuadas y según las especificaciones establecidas por el fabricante [CONSIGNAR
RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE], para conservar sus características y calidad. El producto se
almacenará en las condiciones antes descritas hasta la culminación del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del Propietario o
Representante legal, según corresponda